



NIT: 891800260-4
NIVELES: Preescolar, Básica Primaria,
Básica Secundaria y Media
DANE: 115001000057
REGISTRO PEI: 150011403080

**CIRCULAR No. 024 De 2025
(24 abril)**

DE: DIRECCIÓN GENERAL Y SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA

PARA: ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y COMUNIDAD EDUCATIVA EN GENERAL

ASUNTO: USO DEL UNIFORME DE EDUCACIÓN

COMUNICADO OFICIAL – USO DEL UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

En atención a la solicitud presentada por los líderes estudiantiles del Colegio de Boyacá, y en el marco del diálogo participativo y el reconocimiento de las necesidades de nuestra comunidad educativa, se aprueba el uso del uniforme de Educación Física hasta dos (2) veces por semana, aún cuando no se tenga clase de esta asignatura, con el fin de ofrecer mayor comodidad a los estudiantes durante el desarrollo de sus actividades académicas.

Esta medida empezará a regir **a partir del 5 de mayo de 2025**, y su aplicación dependerá de la organización horaria establecida en cada sección, la cual será informada por los respectivos directivos docentes.

La medida entra en vigor bajo el compromiso expreso de cumplir con las siguientes disposiciones, orientadas a preservar el orden, fortalecer la identidad institucional y garantizar el respeto por las normas establecidas en el Manual de Convivencia:

1. Uso obligatorio del uniforme institucional completo

El uniforme de Educación Física deberá ser portado en su totalidad y de manera adecuada, conforme a lo establecido en el Artículo 20, literales 1.1 y 2.2 del Manual de Convivencia del Colegio de Boyacá.

Por consiguiente:

- No se permitirá el uso de chaquetas u otras prendas distintas al uniforme, incluyendo la chaqueta de PROM-2025, durante los días de uso de la sudadera.
- No se autoriza el uso de prendas deportivas ajenas a las institucionales.
- No se admitirán uniformes de disciplinas deportivas externas, ni de actividades curriculares complementarias.



NIT: 891800260-4
NIVELES: Preescolar, Básica Primaria,
Básica Secundaria y Media
DANE: 115001000057
REGISTRO PEI: 150011403080

2. Asignación de días autorizados

Cada directivo docente coordinación de sección, será responsable de definir y comunicar los dos (2) días específicos por cursos podrán asistir con el uniforme de Educación Física, de acuerdo con la organización académica de cada sección.

3. Compromiso, seguimiento y consecuencias

El uso adecuado del uniforme será responsabilidad compartida entre estudiantes, padres de familia y acudientes. El incumplimiento de estas disposiciones será motivo de revisión por parte de las directivas, lo cual podría conllevar a la suspensión de esta medida. Se enfatiza que esta es una decisión basada en la confianza y en el ejercicio de la autonomía responsable.

Reiteramos nuestro compromiso institucional con el bienestar de los estudiantes y con el fortalecimiento de una convivencia armónica, basada en el respeto mutuo y el cumplimiento de las normas. Agradecemos el compromiso de todos en la implementación y sostenimiento de esta disposición.

LUIS SANTIAGO GARCÍA CIFUENTES
Director General

GALO CHRISTIAN NUMPAQUE ACOSTA, Ph.D.
Subdirector Académico